



N° 251

Mayo de 2021

EDITORIAL

La reintegración familiar, un éxito colectivo para el niño

Reintegración de un niño en cuidado alternativo, reintegración de un niño de la calle, reintegración de un joven adulto en su comunidad, reunificación, reintegración —o, a veces, reinserción— de un niño o un joven adulto en situación de por la migración... Todas estas situaciones se denominan comúnmente "reintegración", a pesar de sus diferencias en términos de contexto y necesidades. Esta situación puede producir, tanto en el plano teórico como en el práctico, cierta vaguedad sobre la aplicación de este proceso, pero también sobre su temporalidad. En este editorial, el SSI/CIR ha decidido centrarse en este tema. El objetivo no es abordar cada una de las situaciones mencionadas, sino plantear ciertos puntos esenciales que deberían guiar cada proceso de acuerdo al interés superior del niño, sus derechos y necesidades.

La reintegración familiar, es decir, el retorno permanente de un niño a sus padres, a su familia extensa o a su comunidad, constituye la solución más deseable para cualquier niño separado de su entorno familiar, si responde a su interés superior. Con el objetivo de que cada niño pueda desarrollarse y evolucionar en un entorno sano y seguro —prioridad consagrada en las diversas normas internacionales aplicables en el ámbito de las modalidades alternativas de cuidado—, el proceso de reintegración requiere la participación sostenida de todos los actores a nivel local, nacional e incluso internacional, con la familia y el niño en el centro del proceso. De hecho, estos dos últimos deben integrarse como artífices del cambio, ya que el éxito del proceso dependerá, en particular, de su voluntad e implicación.

Aunque la reintegración es la solución permanente más respaldada, no debe opacar lo que debe considerarse la esencia de cualquier intervención con un niño: la consideración de su individualidad, conformada especialmente por su historia, edad, necesidades físicas y psicológicas y sus opiniones. En este sentido, ¿cómo podemos determinar y garantizar que la reintegración responde al interés superior del niño? ¿En qué

momento debe considerarse que la reintegración no responde al interés superior del niño? ¿Cómo se pueden evaluar los riesgos asociados? ¿Puede el entorno familiar satisfacer las necesidades de todos los niños? ¿Qué se debe hacer si un niño o una familia rechazan la reinserción, o si la familia la acepta por razones incompatibles con las necesidades y los derechos del niño (ayuda doméstica, ingresos económicos, etc.)? Estas preguntas no pueden exigir respuestas dogmáticas (véase Editorial del Boletín mensual n.º 219 de marzo de 2018) y subrayan la importancia de desarrollar un plan individualizado basado en evaluaciones exhaustivas y en orientaciones profesionales para cada niño, adolescente y familia.

Reintegración: un proceso organizado

El proceso de reintegración familiar debe ser el punto en el que confluyen todas las gestiones y medidas, desde el inicio de la medida de protección del niño separado de su familia. Y darle prioridad, significa sistematizar y estandarizar el proceso. Pero, ¿cuándo y cómo debe aplicarse concretamente este proceso para un niño? ¿Cómo se puede hacer del proceso un objetivo común y una realidad si no lo considera un equipo multidisciplinario capacitado? ¿Si no se aplica a

través de un marco legislativo claro y apoyado por el acceso a los servicios básicos y especializados? ¿Si no se establece una estrecha colaboración entre los distintos sectores (protección social, salud, educación, justicia, etc.)? En efecto, la reintegración familiar no es una tarea aislada. Requiere la intervención de profesionales (trabajadores sociales, psicólogos, mediadores, brigada de buenas costumbres, jueces, etc.), del niño, de la familia y también de la comunidad (profesores, médicos, líderes religiosos, jefes del pueblo, etc.). Estos últimos deben estar informados, asumir sus responsabilidades y participar en la adecuada reintegración del niño en la comunidad.

Pero, ¿qué pasa con los procesos de desinstitucionalización, así como con los "procedimientos acelerados" en momentos de crisis, como la pandemia de la COVID-19, que obliga a los niños que tienen familia a volver con ella sin una evaluación o preparación exhaustiva? Sea cual sea el contexto, es imprescindible que estos procesos vayan acompañados de un plan para cada niño. Más allá del número de niños reintegrados con su familia, a menudo presentado como un indicador de éxito, es más bien la calidad de la reintegración y sus beneficios lo que debe evaluarse.

Reintegración: un proceso gradual

Asimismo, la reintegración no es un proceso inmediato y requiere acciones progresivas y planificadas desde que el niño ingresa en el sistema de protección. Entre ellas, cabe destacar que son fundamentales la valoración de la idoneidad de la decisión y la elaboración de un plan de reinserción individualizado (véanse BM n.º 242 de junio de 2020 y BM n.º 249 de febrero de 2021). Pero el éxito de la reintegración depende sobre todo del mantenimiento o el restablecimiento de los vínculos mediante la supervisión del contacto regular entre el niño y sus padres. Si no, ¿cómo podemos pensar en regresar al niño a personas a las que no ha visto ni oído desde el inicio del acogimiento en cuidado alternativo?

A lo largo del proceso, corresponde destacar la importancia del acceso a una información clara y a una preparación adecuada de la familia y el niño,

durante la cual la mediación y el apoyo psicosocial desempeñan un papel esencial (véase p.10). Este factor refuerza la responsabilidad de los padres cuando su hijo vuelve al hogar familiar. Más allá del papel que desempeñan los padres, es esencial el de las personas que actualmente se ocupan del niño (familias de acogida, personal de la institución, etc.). Son los vectores en la historia del niño y podrán orientar a los profesionales y a la familia sobre las necesidades del niño, sus puntos fuertes y débiles, sus deseos, sus hábitos cotidianos (véase p. 13), pero también prepararlo para el regreso a la familia biológica, responder a sus miedos y cuestionamientos, para que viva esta transición como algo seguro y deseable. Pero, ¿cómo se puede realizar este trabajo de manera estrecha, continua y multidisciplinaria cuando la familia se encuentra lejos? ¿O cuando los recursos económicos y humanos son limitados? (véase p.10). Parece que las nuevas tecnologías (por ejemplo, videoconferencias, WhatsApp, redes sociales, etc.) pueden ser una ventaja importante en estas situaciones (véase Editorial del BM n.º 244 de agosto de 2020), siempre que se cumplan varias condiciones (en particular: apoyo profesional, acceso a Internet, equipo informático).

Reintegración: un proceso sostenido

Pero, ¿a qué conduciría la reintegración si no se tratan las causas y los efectos en el niño? Respetando la diversidad de las familias y sus estilos de vida, debe prestarse especial atención, desde el inicio del cuidado alternativo, a las causas que han llevado a la separación. En función de su diversa naturaleza (enfermedad, pobreza, falta de acceso a servicios básicos y especializados, discapacidades, etc.), requerirán respuestas diversas y apoyo individualizado. En este sentido, deberá realizarse un trabajo de capitalización de los puntos fuertes y de apoyo con respecto a los puntos débiles que se encuentren en la familia. De hecho, la falta de acceso a servicios sociales adecuados es a menudo una de las principales causas de la separación del niño de su familia. En estos casos, la comunidad, la sociedad civil o las entidades gubernamentales pueden desempeñar un papel importante si proponen, por ejemplo, programas de fortalecimiento económico o de formación profesional e iniciativas como "actividades generadoras de ingresos" (véase pp.

8 y 10): proyectos que ayudarán a la familia a largo plazo. Sin embargo, ¿cómo hacer para que esta ayuda, a veces económica, no alimente tensiones en la comunidad (véase el artículo sobre Haití) o incluso lleve a algunas familias muy vulnerables a separarse de sus hijos para poder beneficiar de dicha ayuda?

Reintegración: un proceso a largo plazo

Más que los servicios en sí, lo que hay que medir son los efectos que tienen en la familia y en el proceso de reintegración. En el momento de la evaluación, es importante ampliar la visión de los efectos de la reintegración, que no solo puede tener beneficios significativos para el niño, sino también importantes efectos en cuanto a la prevención del (re)ingreso del niño y de otros niños de la misma comunidad a las modalidades alternativas de cuidado. Cuanto más se involucre

la comunidad, más solidaridad surgirá entre sus miembros, en beneficio de otras familias y niños vulnerables.

Pero, ¿qué es en definitiva una buena reintegración? Para evaluar si se han satisfecho las necesidades de un niño reintegrado se pueden utilizar varios factores, como el desarrollo físico, la alimentación y la nutrición, la salud, la asistencia y el progreso escolar, la inclusión de los niños con discapacidades, la seguridad frente a toda forma de violencia, el acceso a servicios sociales adecuados, la estabilidad económica y el sentido de pertenencia a la familia y la comunidad. Sobre todo las visitas de supervisión tendrán la función de analizar estos factores y verificar que la reintegración siga respondiendo al interés superior del niño.

De acuerdo con los dos principios clave de las Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado, un buen proceso de reintegración es aquel que se ha determinado como necesario y apropiado para el niño sobre la base de un marco normativo y operativo claro. En última instancia, la base de la abogacía y la promoción de derechos sigue siendo la misma: el apoyo a la familia es primordial y debe recibir más atención de los Gobiernos. Gracias a este apoyo se podrán evitar las separaciones familiares injustificadas, pero también se podrá lograr una reintegración adecuada de los niños.

El equipo del SSI/CIR
Mayo de 2021

Referencias:

¹ Para una definición, véase la p. 1 de las Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños.

² Véanse las [Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños](#), en particular los párrs. 4 y 12 ; [Directrices sobre la reintegración de los niños de 2016](#) véanse en particular las pp. 3 y 4 ; [Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas de 2019 Promoción y protección de los derechos de la infancia](#) véanse en particular los párrs. 22, 30 y 35.

³ Véanse en particular *Republic of Kenya – Department of children’s services* (2019). [Caseworker’s Guidebook](#). p. 43; o también *Childnomics* (2018). [Measuring the long-term social and economic value of investing in children](#).

⁴ Véanse las pp. 68 y siguientes [Avanzando en la implementación de las “Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños”](#).

⁵ Véase en particular *Republic of Kenya – Department of children’s services* (2019). [Caseworker’s Guidebook](#). p. 22.

⁶ Véanse las pp. 24 y siguientes [Avanzando en la implementación de las “Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños”](#).